



**RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA “HORARIOS INTEGRADOS” DIRIGIDO A ALUMNADO QUE CURSA SIMULTÁNEAMENTE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, Y SE IMPLANTA, PARA EL CURSO 2012-2013.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado primero del artículo 47 que *“las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria”*. Asimismo, en su apartado segundo determina que *“con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.”*

El apartado tercero del artículo 85 especifica que el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de Educación Secundaria tendrá prioridad para su admisión en los centros docentes que la Administración educativa determine.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación, Formación y Empleo recoge para la Región de Murcia la citada prioridad en el artículo 14.1 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia. El Anexo II determina como centros prioritarios el IES “Ben Arabí” y el IES “El Carmen” para el alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música de los Conservatorios de Música de Cartagena y Murcia respectivamente.

El artículo 20 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge la correspondencia entre las enseñanzas de música y enseñanzas de educación secundaria. Su apartado tercero establece que *“el Ministerio de Educación y Ciencia,*



*consultadas las Comunidades Autónomas, establecerá correspondencias entre materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato y asignaturas de las enseñanzas profesionales de música”. A ello, el apartado cuarto añade que “sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Administraciones educativas podrán establecer convalidaciones cuando éstas afecten a las materias optativas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, y regular, en el ámbito de sus competencias, adaptaciones en sus currículos encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.*

Se ha dado cumplimiento, en parte, al citado precepto legal estableciendo las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato mediante el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, desarrollado posteriormente en la Región de Murcia por la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Además, el artículo 8 recoge una serie de medidas de distribución horaria, dirigidas a que el alumnado pueda utilizar de la manera más eficiente posible los huecos horarios correspondientes a las asignaturas convalidadas.

La Región de Murcia cuenta con un número cada vez mayor de alumnos que simultanean su escolaridad en la Educación Secundaria y las Enseñanzas Profesionales de Música, lo cual les exige un esfuerzo grande y una dedicación intensa. A lo largo de los últimos años se ha venido demandando, por parte de la comunidad educativa, la compatibilidad horaria y la simultaneidad entre las dos enseñanzas.

La excelente ubicación de los Conservatorios de Música de Cartagena y Murcia, muy cercanos a sendos Institutos de Educación Secundaria -el IES “Ben Arabí” y el IES “El Carmen” respectivamente-, brinda una ocasión única para facilitar sus estudios a este alumnado.

Por todo lo anterior, la Consejería de Educación, Formación y Empleo regula e implanta el Programa “Horarios Integrados” con el objeto de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, mediante la coordinación de los horarios de ambas enseñanzas en una jornada escolar continua de mañana. Esta coordinación permitirá reducir al mínimo el horario lectivo del alumnado en horario de tarde en el conservatorio.



En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confieren los artículos quinto y sexto del Decreto 148/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

### **RESOLVEMOS:**

#### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente Resolución tiene por objeto regular el Programa “Horarios Integrados” dirigido a alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Enseñanza Secundaria, en los conservatorios de Música e institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia y se implanta para el curso 2012-2013 en los conservatorios de Música de Cartagena y Murcia y los institutos de Enseñanza Secundaria “Ben Arabi” y “El Carmen”, respectivamente.

#### **Segundo.- Finalidades y características del Programa “Horarios integrados”**

1. La finalidad del Programa “Horarios integrados” es mejorar el rendimiento escolar del alumnado que simultanea las Enseñanzas Profesionales de Música y la Enseñanza Secundaria mediante una serie de medidas organizativas que favorecen jornadas escolares continuas en las que se coordinan los horarios de sendas enseñanzas.
2. Se integrarán en la franja horaria de mañana los horarios del alumnado que estudia las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en los centros participantes en el Programa.
3. A estos efectos, los horarios estarán distribuidos en siete periodos de mañana. Se podrá disponer de una tarde a la semana.
4. El instituto de Enseñanza Secundaria escolarizará para cada uno de los cursos en la misma unidad al alumnado admitido en el Programa siempre que el número de alumnos sea igual o mayor a 20. Podrá completarse la unidad con alumnado de las Enseñanzas Elementales de Música que hubiera obtenido plaza en el instituto de referencia.
5. El Programa podrá ofertarse en la modalidad bilingüe, siendo de aplicación en este caso además la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Educación,



Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las Bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de Centros.

6. Se creará por cada instituto de Enseñanza Secundaria y conservatorio de Música participantes una Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados", que será el órgano responsable de su desarrollo y aplicación en los centros en que se implante.

### **Tercero.- Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados"**

1. La Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados" estará constituida por los directores, un jefe de estudios del instituto de Enseñanza Secundaria y un jefe de estudios del conservatorio.
2. Las funciones de la comisión serán:
  - a) Coordinar los horarios de las correspondientes enseñanzas y resolver los problemas que puedan plantearse.
  - b) Acordar las medidas de organización así como las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del Programa.
  - c) Realizar la admisión del alumnado en el Programa en los términos que se establece en la presente resolución.
  - d) Proponer a las Direcciones Generales competentes las medidas para el desarrollo y mejora del Programa.

### **Cuarto.- Confección de los horarios del alumnado**

Los horarios del alumnado participante serán elaborados por la Comisión coordinadora del Programa, que aplicará para ello lo establecido en el punto segundo y en el Anexo I.

### **Quinto.- Proceso de matriculación**

1. El alumnado que participe en el Programa deberá solicitar la convalidación de las materias de Enseñanza Secundaria indicadas en los apartados siguientes, siendo de aplicación para ello la citada Orden de 9 de noviembre de 2009.
2. Los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria que participen en el programa solicitarán la convalidación de las siguientes materias:
  - a) Segundo curso: Música.



- b) Tercer curso: Música y materia optativa. En el caso de la modalidad bilingüe sólo se convalidará la materia de Música.
  - c) Cuarto curso: La materia optativa. En el caso de la modalidad bilingüe se aconseja la convalidación de la materia optativa.
3. El alumnado que curse Bachillerato deberá solicitar la convalidación de la materia optativa.
  4. También podrán participar en el Programa quienes cursen exclusivamente las materias comunes del Bachillerato al amparo de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Sexto.- Participación en el Programa “Horarios integrados” y en los procesos de admisión en los diferentes centros**

1. Quienes deseen participar en el Programa deberán presentar la correspondiente solicitud según se establece en el punto siguiente.
2. Además, quienes en el curso 2011-2012 no sean alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música o de la Enseñanza Secundaria deberán participar en los procesos de admisión que corresponda según se establece en el punto siguiente.
3. Al objeto de simplificar los procedimientos administrativos, los institutos podrán solicitar a los conservatorios la verificación de los datos relativos a la matrícula en las Enseñanzas Profesionales de Música necesarios para la admisión en el centro o en el Programa.

**Séptimo.- Plazos y lugar de presentación de solicitudes**

1. Alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música durante el año académico 2011-2012 que cursan:
  - a) Enseñanza Secundaria, Obligatoria o Postobligatoria en el IES participante en el Programa “Horarios integrados”:
    - i) Presentarán solicitud de participación en el programa, según Anexo II, en la secretaría del IES hasta el 30 de marzo.
    - ii) Una vez finalizado el plazo, el IES solicitará al conservatorio la verificación de los datos de matrícula en las Enseñanzas Profesionales de Música.
  - b) Enseñanza Secundaria, Obligatoria o Postobligatoria en otro IES:
    - i) Deberán participar en la fase ordinaria del proceso de admisión en los centros docentes de Educación Secundaria.



- ii) A estos efectos, presentará solicitud de plaza en el IES participante en el programa. Marcará “curso simultáneamente E.P Música/Danza”, en el apartado “Tipo de reserva”.
    - iii) A la solicitud de plaza adjuntará la de participación en el Programa, según Anexo II.
  - c) 6º de Educación Primaria:
    - i) Deberán participar en la fase ordinaria del proceso de admisión en los centros docentes de Educación Secundaria.
    - ii) A estos efectos, presentará solicitud de plaza en primer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en el IES participante en el programa.
    - iii) A la solicitud de plaza adjuntará la de participación en el Programa, según Anexo II.
- 2. Solicitantes que no han sido alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso 2011-2012.
  - a) Deberán participar en el proceso de admisión en los conservatorios de Música, vía acceso.
    - i) A estos efectos presentarán solicitud de admisión en el conservatorio en los plazos que establezca la Consejería competente en materia de Educación.
    - ii) La citada solicitud incluirá un apartado que recoja la de participación en el Programa “Horarios integrados”.
  - b) Además, si en el año académico 2011-2012 están cursando 6º de Educación Primaria, deberán participar en el proceso ordinario de admisión en los centros docentes de Educación Secundaria, solicitando plaza en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el centro que sea de su interés, dado que el alumno quedará escolarizado en el centro de Educación secundaria adjudicado en la fase ordinaria del proceso de admisión en caso de que no supere la prueba de acceso en el conservatorio o, superándola, no obtenga plaza en el mismo.
  - c) Quienes sean admitidos en el Programa según se establece en el punto undécimo, deberán proceder como se indica en el punto duodécimo de esta resolución en cuanto a plazos y lugar de solicitud.



### **Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes de plaza en centros de Educación Secundaria en fase ordinaria**

El plazo de presentación de solicitudes de plaza en centros de Educación Secundaria en fase ordinaria al que se hace referencia en los puntos anteriores finaliza el 23 de marzo de 2012, en aplicación de lo establecido en la Instrucción cuarta de la Resolución de 20 de febrero de 2012 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso ordinario y extraordinario de admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2012-2013.

### **Noveno.- Plazo para adjuntar la solicitud de participación en el Programa “Horarios integrados” en los centros de Educación Secundaria**

1. Hasta el 30 de marzo se podrá presentar en el IES de referencia la solicitud de participación en el Programa “Horarios integrados”, para que sea adjuntada a la de plaza en los casos previstos en el punto séptimo 1. b y c.
2. Las solicitudes de participación presentadas fuera de este plazo podrán ser atendidas si quedaran plazas vacantes en el Programa una vez adjudicadas según se establece en el punto siguiente.

### **Décimo.- Adjudicación de plazas del Programa “Horarios integrados” a alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso 2011-2012**

1. Los institutos de Enseñanza Secundaria publicarán la relación de solicitantes del Programa en los tres días hábiles siguientes al término del plazo establecido en el punto noveno.
2. El día 29 de junio, la Comisión coordinadora del Programa procederá a elaborar la relación de solicitantes que obtendrían plaza en el Programa. La citada relación se hará pública en los tabloneros de anuncios de los centros y en sus páginas web.
3. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles en las unidades previstas, la comisión las adjudicará aplicando el criterio de mayor sincronía entre el curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o del Bachillerato de que se trate y el que cursen los solicitantes en las Enseñanzas Profesionales de Música, según se recoge en el Anexo III.



4. En el caso de los admitidos en el programa que no fueran alumnos del instituto, éste procederá a su admisión en el centro dentro del proceso ordinario, aplicando la prioridad establecida en el artículo 14.1 y en el Anexo II de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

**Undécimo.- Adjudicación de plazas del Programa “Horarios integrados” a solicitantes no matriculados en las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso 2011-2012**

1. Los conservatorios publicarán la relación de solicitantes en el programa en los tres días hábiles siguientes al término del plazo establecido en el apartado anterior.
2. Los solicitantes participarán en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en igualdad con el resto, en los términos que establece el Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, y según recoja la correspondiente resolución de admisión para el curso 2012-2013.
3. Antes del 20 de julio, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas autorizará las plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Música, que serán adjudicadas por el consejo escolar del conservatorio según los criterios establecidos en la normativa específica de admisión.
4. El 20 de julio los conservatorios harán pública la relación de solicitantes que obtienen plaza en el conservatorio. El mismo día, la Comisión coordinadora del Programa elaborará y publicará en el tablón de anuncios de los centros la relación de solicitantes que obtendrían plaza en el Programa.
5. Si el número de admitidos en el conservatorio que ha solicitado la participación en el programa fuera mayor que las plazas disponibles, la citada comisión procederá a su adjudicación. A estos efectos aplicará los criterios siguientes:
  - a) Mayor calificación final en la prueba.
  - b) En caso de empate, se dará prioridad a quien hubiera obtenido más calificación en la parte A de la citada prueba.



6. Las plazas que queden vacantes en el Programa porque no se adjudiquen inicialmente, por no formalizar matrícula en las Enseñanzas Profesionales de Música o por renuncia al Programa de los admitidos, podrán ser adjudicadas por la Comisión coordinadora con posterioridad a los plazos establecidos aplicando los criterios recogidos en esta resolución.

**Duodécimo.- Actuaciones a llevar a cabo por los admitidos en el “Programa Horarios integrados” según el proceso establecido en el punto anterior**

1. Quienes hubieran sido admitidos en el programa según lo establecido en el punto anterior, procederán a matricularse en el conservatorio los días 23 y 24 de julio. Si no fueran alumnos del instituto participante en el Programa, deberán adjuntar a la matrícula solicitud de admisión en fase extraordinaria en el citado instituto. Toda la documentación se presentará en la secretaría del conservatorio.
2. Se entenderá que desiste de su solicitud de participación en el programa quien, encontrándose en las circunstancias antedichas, no presente la solicitud de plaza.
3. El 25 de julio el conservatorio dará traslado al instituto de las solicitudes presentadas y adjuntará una certificación de matrícula en las Enseñanzas Profesionales para la mecanización de las solicitudes en ADA y posterior adjudicación por el Servicio de Planificación. A estos efectos se hace uso de la prioridad de escolarización establecida en el artículo 14.1 y en el Anexo II de la citada Orden de 16 de enero de 2009.
4. Tras la publicación de la relación de admitidos en los institutos participantes el día 26 de julio, aquéllos deberán matricularse los días 27 y 30 de julio.
5. Hasta tanto el alumno no se matricule en el instituto de Educación Secundaria de referencia, no perderá su plaza en el centro de origen.

**Décimo tercero.- Proyecto educativo y memoria final de curso.**

El Programa “Horarios Integrados” formará parte de la oferta educativa de cada uno de los centros educativos participantes, por lo que estará incluida en el proyecto educativo de los centros. Asimismo, los directores de los centros deberán incluir en la Memoria final de curso un apartado en que se valore la implantación del Programa.



**Décimo cuarto.- Implantación del Programa “Horarios integrados” para el año académico 2012-2013:**

El programa se implantará en los centros y cursos que se indican a continuación:

- a) IES “Ben Arabí” y Conservatorio de Música de Cartagena.
  - i) Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, en modalidad no bilingüe.
- b) IES “El Carmen” y Conservatorio de Música de Murcia.
  - i) Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, en modalidad bilingüe.
  - ii) Primer curso de Bachillerato en modalidad no bilingüe.

Para su aprobación definitiva será necesario el acuerdo del claustro y del consejo escolar de los centros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de los centros en que se implanta el Programa “Horarios integrados”, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 13 de marzo de 2012

La Directora General de Formación Profesional  
y Educación de Personas Adultas

Fdo.: Mª Begonia Iniesta Moreno

El Director General de Planificación y  
Ordenación Educativa

Fdo.: Carlos Romero Gallego



## **ANEXO I**

### **Instrucciones para la confección de los horarios integrados**

#### **1.A. Horarios integrados en los institutos de Enseñanza Secundaria**

1. Los horarios se distribuirán en una franja horaria de 7 periodos diarios de mañana, con dos recreos.
2. Las materias objeto de convalidación serán agrupadas en bloques horarios de 2 ó 3 periodos en un mismo día y preferentemente al final de la mañana, todo ello dependiendo del número de materias a convalidar.
3. En Bachillerato, el instituto agrupará las materias comunes en bloques horarios que ubicará en las primeras franjas horarias de la mañana, distribuyendo en las últimas las materias de la modalidad y la optativa.

#### **1.B. Horarios integrados en los conservatorios de Música**

1. Los conservatorios distribuirán el horario de las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música en los huecos horarios generados por el IES.

#### **1.C. Instrucción común.**

Se podrá utilizar una única jornada de tarde para aquellas asignaturas que no haya sido posible ofertar en horario de mañana.



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “HORARIOS INTEGRADOS” INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....

**Año académico: 201...- 201..**

Sello del centro

Fecha de entrada y nº de registro:

#### Datos personales

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE: <sup>1</sup>	
Domicilio:	Localidad:	Código postal:	
Teléfono: padre/tutor:		madre/ tutora:	
Correo electrónico: padre/tutor: madre/tutora:			
Curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en el que está matriculado:			
Centro en el que cursa la Enseñanza Secundaria Obligatoria o el Bachillerato:			
¿Ha participado para 1º de ESO en el proceso de admisión 2012/13? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso afirmativo, IES _____ código _____			

#### Datos del padre, madre o tutor

Apellidos y nombre:	NIF/ NIE:
---------------------	-----------

SOLICITA participar en el Programa “Horarios integrados” en el curso de Educación Secundaria siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria: 1º , 2º , 3º , 4º

Bachillerato: 1º , 2º

En....., a ..... de .....de 201....

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Debe presentarse original y fotocopia del DNI, pasaporte o de la tarjeta de residencia. Si no se posee alguno de estos documentos, original y fotocopia de la partida de nacimiento o del libro de familia.



